

Y para que el Ayuntamiento de Tunes y Villa, Alcalde
Mayor de esta Villa de Cierza, ha acordado al Com.
requisitando, y el aumento de dotación de esta. Vana,
en consideracion a no llegar a total valor a los mil
ducados, que precisase para el Real Decreto de 29
de Mayo de 1783. para la Villa de primera cla-
se, en que está graduada la de esta misma Villa,
y para tomar el Consejo la providencia correspon-
diente, ha venido, que el Ayuntamiento de esta
Villa, por su parte, determine el producto
anual de sus propios, y arbitrios; de las cargas
que tengan contravivi, gastos ordinarios, y ex-
traordinarios, regulandolo, por lo que se hubiere
de las cuentas de los dos últimos quinquenios, y el
actual cobramiento, o coexistencia; y que al mismo
tiempo exponga los medios, o arbitrios, que
estime mas convenientes, y el Mayor Excmo.
men al conser. de Venecia, para completar